

LOS PROBLEMAS MONETARIOS EN LA ESPAÑA NAPOLEÓNICA: IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA

María RUIZ TRAPERO¹

Todo lo que acontece en el panorama mundial de esa época incide en España y se refleja a través del comercio en la moneda, medidora de su economía, cuyo sistema bimetalista era de referencia obligada para la mayoría de los Estados que tenían la Onza y el Real de a Ocho como medidores máximos de sus economías en oro y en plata; y que inclusive el Real de a Ocho, su moneda de plata, se mantuvo por su calidad y prestigio de referente a otras monedas en el comercio de los mercados asiáticos y orientales de China, Corea y Japón hasta fechas recientes.

A España le tocó vivir, entre otros, los agitados sucesos políticos y las consecuencias que para la Monarquía española tuvo la Revolución Francesa, relaciones tensas incrementadas por las aspiraciones de Napoleón, aspirante al dominio universal, que inspirado en la personalidad política de Carlomagno llega a Emperador y Rey de Italia, de la mano del Pontífice Pío VII. Personalidad europea indiscutible de la época, pero funesta para España que sufrió no sólo la invasión de sus tropas, sino algo más importante, la agresión a su identidad con la imposición transitoria como Rey de España de su hermano José, aunque en honor a la verdad, es justo reconocer que con la colaboración de los Monarcas, Carlos IV y Fernando VII, y el rechazo del pueblo español.

Una de las consecuencias negativas para España de la influencia francesa fue la implantación en América del Sistema Métrico Decimal, ajustado al patrón de base diez para iniciar en los Estados del Norte, Estados Unidos, la emisión del Dólar, la nueva moneda de plata americana. Moneda que

¹ Catedrática Emérita de “Numismática y Epigrafía” Universidad Complutense de Madrid.

nacía, según su ley de emisión, a imitación de la “Piastra”, vocablo indígena con el que los mexicanos aludían al Real de a ocho español.

La moneda de plata, Dólar, contribuyó a financiar la independencia de España.

Otra consecuencia negativa para España es la coincidencia de la pérdida del liderazgo político de la Monarquía Española en América, 1822, con su independencia y con el nacimiento en el mercado europeo de la Libra Esterlina, 1821. Moneda de oro de Jorge III de Inglaterra.

Éstas y otras muchas se podrían citar, pero debo ceñirme al tema propuesto y a sus relaciones con la moneda.

La llamada España napoleónica tiene que atender la financiación de las variadas situaciones a las que le obliga la estrategia de sus territorios para frenar, una vez más, las apetencias externas de otros Estados, y en esta época en concreto de Francia y de Inglaterra. Apetencias favorecidas por la nueva mentalidad política, nacida de la Revolución Francesa, basada en el pueblo y en el deseo imparable de una libertad burguesa, desenfadada y sin fronteras, dictada y ejercida por el pueblo, que propugna, entre otras, el fin de la Monarquía absoluta y la libertad sin restricción. Mensaje difundido desde Francia, eje difusor de estas ideas políticas con capacidad de transformar las instituciones humanas y sociales existentes en Europa.

Libertad política e implantación de las nuevas ideas que configuran la nueva sociedad burguesa europea de los “ismos”: sindicalismo, comunismo, socialismo, anarquismo, etc.

España no puede ser neutral ante esta situación que afecta a la Monarquía Borbónica, a la que pertenece y a la que está ligada por Pactos de Familia y es por lo que consecuente con este principio intercede en su momento y fracasa, al intentar liberar a su familia dinástica, los Reyes Borbones franceses, Luis XVI y María Antonieta, y después de ser guillotinado, no tiene más remedio que decretar la expulsión de España de los súbditos franceses, motivo por el que en 1792 la Convención nos declaró la guerra.

Pactos variables que España, obligada por las circunstancias del momento, inicia unas veces con Inglaterra y otras con Francia, período que justifica esta alternativa en la que no pudo contar con una estabilidad interna de apoyo, sino con la gravedad de sucesos dirigidos contra España y su Monarca, como entre otros el Motín de Aranjuez, 1808, por el que es obligado a abdicar a favor de Fernando VII, su hijo, y éste después de variadas situaciones internas acude a Bayona en busca del respaldo de Napoleón que le obliga a devolver la Corona a su padre Carlos IV, pero por poco tiempo, ya que ante los sucesos del 2 de mayo, Carlos IV abdica sus derechos como Rey de España e Indias en Napoleón que finalmente nombra Rey de Espa-

ña a su hermano José I, que jura ante las Cortes estamentales en Bayona el 7 de junio y el 20 de julio ya es reconocido como Rey por el Consejo de Castilla.

Con la entrada de Wellington en Madrid, José I huye y en 1813 después de la última batalla importante de la guerra de la Independencia se pone fin a la guerra con la firma del tratado de Valençay y el regreso de Fernando VII.

El Emperador abandona España en enero de 1809 para atender el levantamiento de Austria.

En España la Guerra de la Independencia no supuso un cambio importante en las monedas tradicionales, aunque las emisiones monetarias de los dos gobiernos, entre 1808 y 1814, el de José Bonaparte, Constitución de Bayona, julio de 1808, y el otro el formado por la Junta Central Gubernativa del Reino, delegada en un Consejo de Regencia que convoca las Cortes de Cádiz y promulga la Constitución de 1812; son monedas que según las circunstancias políticas del momento reflejan las novedades introducidas por uno o por otro de los dos monarcas.

Las emisiones monetarias de Carlos IV, determinado su reinado por el estallido de la Revolución Francesa y sus consecuencias, al no poder ser neutral entre Inglaterra y Francia, ofrecen una continuación con las de Fernando VI y Carlos III, basadas en el sistema del Escudo y en su múltiplo, la Onza de ocho escudos, a su nombre y con su retrato, emitidas para la metrópoli en las cecas de Madrid y Sevilla.

En América emiten a su nombre, pero al principio con el cuño de las de Carlos III, con el tipo de busto en las de oro y en plata al mismo tiempo que sigue circulando la moneda macuquina de ocho reales de plata resellados destinados a circular en el comercio del Pacífico, Filipinas y China.

Con José I, 1808-13, se mantienen las emisiones tradicionales a nombre de Fernando VII, ausente de España, mientras que el Rey francés intenta implantar la reforma francesa, pero conservando en la circulación los valores españoles. Reformó por orden del 18 de abril de 1809 el sistema de cuenta, basado tradicionalmente en el Escudo, por el Real de vellón.

Reforma que obligó a Fernando VII en 1822 a establecer de forma oficial el cómputo por reales de vellón, con lo que desaparecía definitivamente el antiguo sistema de reales de plata por el de reales de vellón; pero a pesar de ésta y otras novedades, durante la Guerra de la Independencia no se implantó el nuevo sistema de base decimal en España, que tuvo que esperar al reinado de Isabel II, a pesar del desbarajuste económico existente en la circulación del dinero español.

El Rey intruso acuñó durante su reinado monedas de oro, plata y vellón, a su nombre con su busto y con las armas españolas y de las Indias en el escudo, y con la incorporación del águila napoleónica en el escusón.

Su reforma, ajustada al patrón del real de vellón, respondía al sentido español, porque tuvo por base el sistema borbónico completo, ajustando sus valores para el oro y la plata al real de vellón, de modo que en el oro, la Onza quedó fijado su valor y marcado en las improntas monetarias en 320 reales y así todo el sistema en proporción con las demás piezas y divisores.

El Duro se valoró y se marcó en 20 reales de vellón en vez de los tradicionales ocho de plata, y así sucesivamente las restantes piezas, con la particularidad consiguiente de que la Peseta se fijó en cuatro reales, valoración de la plata equivalente a la que en reales tuvieron los Duros y las Pesetas de plata del año 1868, en las que el Real equivalía a 25 céntimos de peseta.

El 18 de junio de 1808, publicado en la Gaceta de Madrid, el general Murat, duque de Berg, ordenó que en España circulase legalmente la moneda francesa, y el 5 de septiembre del mismo año, José I dio un Decreto en Miranda de Ebro para fijar el valor del Franco en 3 reales y 12 ochavos; y el 28 de agosto de 1809, José I ordenó al mismo tiempo que la moneda francesa, la acuñación en oro de la moneda española a ley de 875 milésimas de fino con onzas ajustadas a 27,15 grs. de peso y 320 reales de vellón; de medias onzas de 18,75 grs. de peso y 160 reales de vellón; y del Doblón de 6,85 grs. de peso y 80 reales de vellón. Y emisiones en plata, a ley de 910 milésimas de fino: del Duro de 27,35 grs. ó 20 reales de vellón, en lugar de los ocho reales de plata, el medio duro de 13 grs. ó 10 reales de vellón, la Peseta de 5,85 grs. ó cuatro reales de vellón, la media Peseta de 2,92 grs. ó 2 reales de vellón y el real, con marca I – R, y 1,49 grs. de peso.

Y al mismo tiempo, fijó y organizó el personal de las Casas de Moneda, ordenando que las monedas de oro y plata lleven en su impronta su valor en reales de vellón.

En 1810 José I dicta las reales órdenes de 1 de mayo, 16 de junio y 22 de noviembre en las que aprueba y ratifica la desaparición de la pieza de plata tradicional española del Real de a ocho por la de 20 reales de vellón, y la aparición de la de ochenta reales de vellón por la tradicional pieza española de 2 escudos o Doblón. Piezas acuñadas con el busto y a nombre de José I.

Los tipos y las leyendas de estas emisiones son de técnica muy cuidada, los retratos de José Napoleón que aparecen en su impronta monetaria son de gran calidad, realizados por el artista español Mariano González Sepúlveda y la colaboración del grabador francés Agustín Dupré.

Emisiones a las que acompañan las leyendas correspondientes: “JOSEPH. NAP. DEI GRATIA”, fecha y título “HISPANIARUM ET IND. REX” con marcas de ceca, sigla del ensayador, valor; y en el reverso de la moneda, se mantuvo el escudo de España en seis cuarteles con las armas de Castilla, León, Aragón, Navarra, Granada, e incorpora por primera vez las columnas de América y el escusón con el águila de los Bonaparte, en lugar de las tres flores de lis de los Borbones. En las monedas de oro se repite la leyenda: “IN UTROQUE FELIX AUSPICE DEO”.

Entre 1809 y 1813 José I emitió monedas de maravedises con valor de 8, 4 y 2 en bronce para atender las pequeñas transacciones.

El desbarajuste económico de la época y la confusión política por los sucesos vividos obliga a España a buscar la solución adecuada ante el panorama americano y la solución europea que venía de Francia y que le había servido para poner orden en su economía maltrecha a la que la habían conducido los sucesos políticos anteriores y posteriores a su Revolución. Modelo al que España vinculada a los Pactos de Familia y en concreto a los Reyes de Francia, Luis XVI y María Antonieta, sus últimos monarcas, víctimas de la Revolución, no podían aceptar ni, por tanto, incorporarse al Sistema Métrico Decimal que nacía de su Reforma.

En Francia, el Sistema Métrico Decimal había nacido como una de sus últimas reformas, por acuerdo de la Convención Nacional de París, el 24 de agosto de 1793, después de largas y numerosas deliberaciones. El Sistema Métrico Decimal se basaba en una Libra dividida en diez décimas y cien centésimas o céntimos y en la posterior creación de su unidad de plata llamado Franco, de 5 gramos de peso teórico, y de un múltiplo con valor de 5 Francos y peso de 25 gramos. Sistema difundido por Napoleón en todos los Estados europeos y base del mismo patrón ponderal de base diez, que se impuso en Estados Unidos.

En 1865 Napoleón III funda la Unión Monetaria Latina, para garantizar la universal implantación del Sistema Métrico Decimal. Sistema que tardó más de dos siglos en ser aceptado por todos y al que hasta 1971 no se incorporó Inglaterra y con ella los Estados de su área comercial.

En España, por Real Decreto de 15 de abril de 1848, época de Isabel II, se acepta el sistema de décimas, aunque no se le da carta de naturaleza oficial hasta el Gobierno Provisional, que en 1868 reformó, unificó y adoptó como unidad del Sistema en plata la Peseta, de 5 gramos de peso y su múltiplo de 5 Pesetas con peso de 25 gramos, al igual que Francia.

La desaparición del tradicional Sistema español Real de a ocho – Onza, sistema universal observado por todos los Estados de Occidente a lo largo de la Edad Moderna, inalterable a los intentos de los otros estados europeos

por conseguir el arbitraje del mercado europeo, que sólo alteró la independencia americana, en la que España pierde su control político, y con éste el económico dejando el vacío que intentan ocupar de nuevo pero sin éxito, los distintos estados europeos, pero sus soluciones no pueden llenar ese vacío y conseguir el control y al mismo tiempo, el arbitraje del comercio europeo; y por más que se buscan soluciones, como fueron las Convenciones monetarias de los distintos países europeos empeñados en ello y de manera singular las alemanas, son los franceses los que ofrecen la solución al referir la moneda al Sistema Decimal de pesos y medidas creado en 1791, y que la Convención aplicó al nuevo sistema monetario en 1795. Sistema con el que Francia resuelve los desajustes económicos que afectaban a su política económica nacional e internacional, aplicando su moneda al dictado de los sucesivos gobiernos revolucionarios de la Francia salida de la Revolución e impuesta por Napoleón a lo largo de sus campañas militares, en aquellos Estados que quedaban bajo su control; no obstante, los intentos reformistas de Napoleón III y sus consecuencias aprovechadas por otros Estados, aconsejaron a éste en 1865 la formación de la Unión Monetaria Latina, para mantener y expansionar a través del mundo el Sistema con vistas a su universalización, aspiración lenta y con una amplia cronología, ya que desde el siglo XVIII, llega hasta el siglo XX, 1971, fecha en la que Inglaterra y los Estados más vinculados a su área económica abandonaron el Patrón de base duodecimal con la esperanza de conseguir con la aceptación del patrón decimal que su Libra Esterlina arbitraré la economía de Europa, aspiración fracasada por las continuas huelgas, las reivindicaciones salariales de sus obreros y el cambio político de los liberales por los conservadores, sucesos que desestabilizan y devalúan su moneda, perdiendo así la esperanza de que su moneda, la Libra Esterlina, arbitraré la economía de Europa.

La solución francesa fue fundamental para todos los Estados de la Edad Contemporánea, el nuevo Sistema aportó en su difusión europea claridad y estabilidad financiera, y para España después de los primeros ensayos de aplicación del sistema decimal a la moneda tradicional, la instauración del Sistema de la Peseta.

En la España napoleónica sus monedas reflejan las circunstancias políticas del momento y las novedades introducidas por uno o por otro de los dos monarcas, pero estas emisiones de los dos gobiernos, entre 1808 y 1814, correspondientes al de José Bonaparte, Constitución de Bayona, julio de 1808, y el otro, el formado por la Junta Central gubernativa del Reino, delegada en un Consejo de Regencia que convoca las Cortes de Cádiz y promulga la Constitución de 1812, no producen en este momento un cambio importante en las monedas tradicionales, aunque si sirven para preparar la

necesidad sociopolítica y colaboran en el proyecto de incorporar la moneda española al nuevo Sistema Métrico Decimal.

José Bonaparte intenta implantar la reforma francesa conservando los valores españoles; una de sus reformas monetarias más importantes fue la del sistema de cuenta, consistente en tener por base el Real de vellón, orden de 18 de abril de 1809, reforma que más tarde, como señalamos anteriormente, obligó a Fernando VII en 1822 a establecer el cómputo por Reales de vellón, con lo que desaparecía definitivamente el tradicional sistema de Reales de plata por el de Reales de vellón; pero a pesar de ésta y otras novedades durante la Guerra de la Independencia no se implantó el Sistema Decimal en España, en donde por otra parte era manifiesto el desbarajuste económico existente y la ausencia de coincidencia entre el deber y el haber en el dinero del Estado, en ocasiones superior al que en otra época había aconsejado su implantación en Francia.

España hasta el reinado de Isabel II, 1833-1868, no se incorpora al nuevo sistema de base decimal. La inestabilidad política de su reinado condicionó su economía presidida por la confusión y el descontrol que favorecería el consciente descrédito que permitía la convivencia en la circulación de la moneda española con la decimal francesa, por lo que Isabel II, a fin de poner orden en la anarquía existente, y por Real Decreto de 15 de abril de 1848, se incorporó al Sistema de base decimal.

La legislación monetaria de la época refleja los esfuerzos de la soberana por conseguir ordenar la economía del Estado, a través de Decretos y leyes, para lo que contó con la colaboración de sus ministros de Hacienda, Manuel Beltrán de Lis y Pedro de Salaverría.

Isabel II se adhiere al nuevo sistema de base decimal con el ministro Beltrán de Lis. Sistema en el que sólo emitió en oro el Doblón de 100 Reales y en cobre el sistema de décimas de real; no obstante, en el Real Decreto se fijaba también, de manera oficial, la relación contable permitida. Decreto que sólo pudo aplicar parcialmente debido a los graves sucesos acaecidos en Portugal e Italia, que obligaron al Estado a centrar toda su atención y que no obstante provocó la llegada de un nuevo gobierno, el de Bravo Murillo.

Otras disposiciones legales, como el Real Decreto de 3 de febrero de 1854, en el que se establece la acuñación de moneda de oro en doblones de Isabel, con valor de 100 reales ó Centén, ó el Real Decreto de 20 de diciembre de 1855 con efectos de 1 de enero de 1856, en el que se refiere a la moneda de cuenta, por el que el Real o unidad monetaria se consideraba dividida en cien partes y en el que el maravedí equivalía a 3 céntimos.

En una sucesiva legislación, Decreto de 31 de enero y Orden de 7 de febrero del mismo año, 1861, se fijó en 900 milésimas la ley de las nuevas monedas de oro, con valor de 40 y 20 reales; y en la reforma de 26 de junio de 1864, vigente hasta 1868, y decretada por las Cortes durante el ministerio de Pedro de Salaverría, Isabel II cambió la unidad monetaria existente por el Escudo de plata con valor de 10 reales de vellón o Medio Peso, expresando su valor en Escudos o Céntimos de escudo.

El Escudo con ley de 900 milésimas de fino y peso de 12,98 gramos contaba en su Sistema con monedas fundamentales en oro, el Doblón de Isabel con valor de diez escudos; en plata, el Escudo y el Real; y en bronce, la Décima. La nueva ley consigna el valor y el peso en la moneda. La equivalencia del Escudo con el Medio Peso pretendía facilitar el comercio con América.

En 1868 el Gobierno Provisional y las Cortes Constituyentes nombran regente al Duque de la Torre y Presidente del Consejo de Ministros a Prim, votando la Constitución en 1869.

El 19 de octubre de 1869, el Gobierno Provisional adoptó definitivamente el Patrón Ponderal de base decimal, ajustado en todo a las normas dictas por la Unión Monetaria Latina, y acuerda que la unidad del nuevo Sistema sea la Peseta, equivalente a un Franco francés, divisible en cien céntimos emitiendo en plata, oro y bronce, con lo que la moneda del nuevo sistema, ajustada al Patrón Ponderal de base decimal quedaba implantada en España con los valores siguientes:

- En plata: 5, 2, 1, 0,50, 0,20 céntimos de Peseta.
- En oro: 100, 50, 20, 10 y 5 Pesetas.
- En bronce: 0,10, 0,5, 0,2 y 0,1 céntimos de Peseta.

Los tipos elegidos para las improntas monetales en oro y plata, representan en el anverso la alegoría de España, inspirada en la matrona romana de las emisiones del emperador Adriano, y en el reverso, el Escudo de España, acompañado de las leyendas que corresponden a cada valor.

En la moneda de bronce se mantiene el mismo tipo para el anverso, y el reverso varía al ser sustituido por un león con escudo oval.

Estas emisiones de curso legal se mantienen en circulación hasta 1936, excepto las de oro que cesa su circulación en 1914, y en concreto su última acuñación es de 1904, durante el reinado de Alfonso XIII, con monedas de cien y veinte pesetas de valor.

Las monedas del Gobierno Provisional consignan por primera vez en la impronta monetaria la talla y la ley.

El Patrón Ponderal de base decimal ha servido para ordenar y sanear la economía española y en la actualidad sigue sirviendo a los intereses comunes de todos y cada uno de los Estados europeos.

En España la Guerra de la Independencia no produjo un cambio sustancial en las monedas tradicionales y aunque José I intentó introducir la reforma francesa, conservó y convivió con los valores españoles, así por ejemplo se encuentran piezas de 4 reales de vellón de las cecas de Madrid y Sevilla y de ocho maravedises de la de Segovia, a nombre de Carlos IV, pero eso sí, en el escudo de ambos valores aparece el escusón con el águila napoleónica.

Y en la ceca de Barcelona se acuñan, según modelo francés, piezas de 20 pesetas, a nombre de José I.

Durante la Guerra de la Independencia la Junta Central, el Consejo de Regencia y las Juntas Regionales emitieron monedas para atender las necesidades del momento; la ceca de Sevilla acuñó con el busto de Fernando VII, sin atributos, obedeciendo al Decreto de las Cortes de Cádiz y además con la plata procedente de los donativos a iglesias, requisas o piezas desmonetizadas, se emiten Reales de a Ocho, duros, medios duros y pesetas.

En Cataluña, Sevilla y Cádiz se emitieron escasas piezas de oro, onzas y piezas de 2 escudos; en Madrid se sigue la tradición de emitir medallas, monedas de proclamación y jura a nombre de Fernando VII; al tiempo que la ceca de Jubia inicia ahora sus emisiones de calderilla con el busto de Fernando VII, emisiones que mantuvo hasta el reinado de Isabel II.

En medio de tanta confusión, en 1813 se autorizó también la circulación de la “guinea” inglesa, al cambio de 93 reales y 12 maravedises; mientras que la moneda circulante francesa de oro, el Napoleón de 20 francos, se cambió por 75 reales de vellón y el Luis de 24 libras tornesas por 88 reales y 15 ochavos; y en la de plata, los 5 francos equivalieron a 18 reales y 12 ochavos.

Al mismo tiempo, en América hasta poco más o menos 1824, se sigue emitiendo la moneda tradicional, en oro onzas y en plata pesos; y desde 1824 se emiten acuñaciones provinciales a nombre de Carlos IV y Fernando VII, como se testifica en las monedas circulantes procedentes de las cecas de Zacatecas, Chihuahua, Guanajuato, Durango, Nueva Vizcaya, Guayana, Maracaibo, Oaxaca, Real del Catorce, Sombrerete, Zangolica, Santa María y Tegucigalpa.

Con la vuelta a España de Fernando VII, finalizada la guerra, se vuelve a emitir en las cecas de Madrid y Sevilla las piezas tradicionales de las onzas y los duros, aunque durante un tiempo sigue autorizándose la circulación de la moneda francesa con cordoncillo a su valor y al peso las que carecen de él.

En 1822 durante el Trienio Liberal Fernando VII incorpora definitivamente el sistema de cuenta en reales de vellón de José I al sistema español

y desaparece el tradicional de reales de plata. Otra novedad es llevar a la impronta de la moneda, con su retrato, las leyendas en castellano y los números arábigos: FERNANDO 7° POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCION—REY DE LAS ESPAÑAS, abandonando el latín y consignando su valor, al igual que hizo José I.

Emisiones acuñadas en las cecas reales de Madrid, Sevilla y Barcelona, en oro: onzas de 320 reales, medias onzas y doblones; en plata: Duro de 20 reales y Peseta de 4 reales. Y al mismo tiempo que circulaban con escudos franceses resellados con valor de 10 reales y letras diferentes alusivas a las ciudades.

La circulación del numerario francés estuvo favorecida por la presencia en nuestro territorio de los Cien Mil Hijos de San Luis que motivó la desaparición de la moneda española, en especial del acreditado Duro de plata.

Las numerosas emisiones existentes de Fernando VII ofrecen las lógicas variantes de su retrato, producto de las confusas situaciones del reinado, no obstante merecen ser destacados los artistas y ensayadores de su época: Sixto Gisbert, S.G., Sala y Ferrando, S. F., destacando los grabadores que realizaron su retrato del natural, Martín Gutiérrez de Sevilla y Manuel Peleguer, por su calidad y la fuerza expresiva de su ejecución; son los retratos que aparecen en la impronta de las monedas de la época liberal del Monarca.

A lo largo de su reinado no cambian en la impronta monetaria los símbolos dinásticos, las grandes armas, el Escudo abreviado, las tres lises, el Toisón, etc.

Fernando VII no aceptó perder su poder absoluto y en 1823 una fuerza francesa en nombre de la Santa Alianza invadió España y le devolvió sus antiguas prerrogativas y en octubre de ese mismo año, por Decreto, declara nulos y sin valor todos los actos del Gobierno Constitucional, ordenando que las leyes e instituciones vuelvan a la situación anterior a marzo de 1820, con lo que las monedas de esta época vuelven a ser iguales a las de su primera época de gobierno absolutista y se mantienen en su etapa posterior, y habrá que esperar hasta el reinado de Isabel II para que consolidado el triunfo de los liberales se lleven a las improntas de sus monedas las leyendas aprobadas durante el Trienio Liberal.

La implantación del Sistema Métrico Decimal referido a una unidad-moneda, semejante para todos los Estados, y a la desaparición de las singularidades de las antiguas emisiones existentes, con valores unificados entre sí, alternando la moneda metálica con el billete bancario, supuso un cambio fundamental que había que resolver.

España hasta Carlos III no necesitó emisiones oficiales de papel moneda y es en 1780 cuando se autorizó la emisión de vales reales amortizables

en 20 años, origen del Banco Nacional de San Carlos, encargado de transmitir confianza y respaldar el cambio de los vales por dinero en metálico; con la creación en 1829 de los Bancos de San Fernando, junto con el de Isabel II, autorizados para la emisión de billetes, que se funden en uno solo, y emiten Cédulas Reales hasta 1856 en que se crea el Banco de España que participó en la emisión de billetes con otros Bancos hasta el Decreto de 19 de marzo de 1874, que le otorga al Banco de España el privilegio de emisión exclusiva de la moneda fiduciaria del Estado español, encargo que esta institución ha mantenido con sacrificios y situaciones de evidente desestabilización política hasta que en 1940 el Banco de España pudo emitir su primera emisión en la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Los billetes de banco son monedas que documentan y acreditan su valor referido al Sistema al que se refiere la moneda del Estado emisor en cada momento y época.

En la Convención Nacional de París, 24 de agosto de 1793, se encuentra la solución al cambio de sistemas tendentes a buscar soluciones comunes a los sistemas monetarios que generan la economía de los Estados, de ahí que de su última reforma, y mediante acuerdo, sea la creación del Sistema Métrico Decimal la que tenga capacidad para resolver las condiciones monetarias de cualquier Estado que se ajuste al Sistema Métrico Decimal de base diez.

El sistema se basa en una Libra dividida en 10 décimas y 100 centésimas o céntimos, al que posteriormente al Sistema se le dotó de una unidad, el Franco y que Napoleón se encargó de difundir por Europa, que adoptan las colonias americanas del Norte, hasta que aceptan por ley de 2 de abril de 1792, el Sistema y con él inician sus emisiones, al que ajustan la creación de su moneda, Dólar- Aguila, sin olvidar que su unidad de plata, el Dólar, nació según consta en su ley de emisión, de la copia de una Piastra, voz indígena con la que se referían en México a la moneda española, el Real de a ocho, la divisa en plata más acreditada en el mercado internacional de esa época.

Ante el problema que los Estados del siglo XIX se plantean, referente a las ventajas e inconvenientes que aporta a sus respectivas sociedades el uso de un sistema monometalista o bimetalista para las emisiones monetarias, España y Francia eligen el bimetalismo, es decir, el uso de los patrones oro-plata, sistemas que afectan a la moneda española y a la francesa y miden a sus comercios.

España tiene abundante circulación monetaria en oro y plata. Un comercio afectado por un cambio constante que afecta a su moneda y en la que refleja la transformación del mapa tradicional de Europa con la desaparición de Estados y el nacimiento o ampliación de otros Estados nuevos.

La última de las reformas de la Convención de París, la creación del Sistema Métrico Decimal, aporta soluciones políticas y económicas fáciles de aplicar por los Estados, al proponer una moneda común a todos los Estados, dotada de un mismo valor y forma, pero los economistas, ante el aumento del poder bancario y la abundancia de billetes en la circulación, para medir su economía, tienen que adecuar la moneda y el billete para poder regular su circulación, sin alterar su economía.

La moneda tradicional española, líder mundial y medidora, además de referente del comercio mediterráneo y atlántico, tuvo que asumir y adaptarse a las normas impuestas por las novedades europeas y las necesidades políticas del momento, preparatorias de una situación cambiante en la política de los Estados que exigían la adaptación a la nueva situación.

España y su moneda no tuvieron más remedio, debido a las circunstancias, que aceptar la aplicación parcial de leyes legisladas y ensayadas ya en el reinado de Isabel II, que al final fue el aparato legislativo oficializado de hecho y dejado en herencia para su uso posterior por el Gobierno Provisional, que abandona definitivamente el patrón de base doce e implanta, regula y hace suya la legislación heredada, basada en el uso del nuevo Patrón Ponderal de base decimal con su múltiplo de cinco pesetas y su unidad, la Peseta, que pasan a ser la unidad y múltiplo del nuevo Sistema Monetario Español, y sus monedas reflejarán durante más de 134 años, en sus imprevistas, los sucesos y novedades de la Historia española, para abandonar en 2002 su actividad callejera e integrarse para su estudio en las Colecciones de los Museos y otros organismos y ceder el protagonismo al Euro, la actual moneda española y medidora universal, en base decimal, de su comercio y del mercado europeo.

En la España napoleónica los tipos monetarios de su impronta pierden su valor conmemorativo en general, excepto en las emisiones que se emiten en esa época con la intención de hacer propaganda dinástica o patriótica.

La Convención de París y su implantación oficial del Sistema Métrico Decimal tienen para España su aprendizaje en el reinado de Isabel II, preparatorio antes de su implantación oficial en el Gobierno Provisional.

Isabel II continúa bajo la regencia de María Cristina las emisiones monetarias del gobierno constitucional de Fernando VII, pero a su nombre.

En las cecas de Madrid, Sevilla y Barcelona cesan la acuñación de la Onza y de la Media Onza, para emitir en oro de 21 quilates el Doblón de 80 reales u ochentín, de 6,78 gramos de peso y 20 milímetros de diámetro, con leyenda alusiva a la reina Isabel como reina de España y de las Indias que se cambió en 1836 por Reina de las Españas, que conservaron el Escudo grande de España en el oro; y en plata, a ley de 10 dineros y

10 granos, el Duro de 20 reales y divisores de vellón de 10, 4, 2 y 1 reales, ajustados a 9 dineros y 18 granos; en cobre 8, 4, 2 y 1 maravedises ó 2 cuartos, cuarto y ochavo, que conservaron los reversos de época de Carlos III.

Otras emisiones monetarias de referencia son las emisiones obsidionales que se acuñan en las cecas de Segovia y en la de Berga, destinadas a financiar la guerra carlista. Las emitidas en Berga fueron rechazadas y sustituidas por unas emisiones provisionales, sin el retrato de la Reina, pero a su nombre, que los partidarios de la Reina Isabel emitieron en la ceca de Barcelona, entre 1836 y 1846.

Por Real Decreto de 15 de abril de 1848, Isabel II asistida por su ministro de Hacienda, Manuel Beltrán de Lis, introduce, a manera de ensayo, el Sistema Métrico Decimal para frenar la anarquía y variedad de las monedas circulantes y en especial de la abusiva moneda francesa. El Decreto sólo se cumplió en parte, contándose en Décimas: el medio real o 5 décimas; la doble décima, décima y media décima; es decir, las monedas fiduciarias destinadas a retirar la calderilla catalana, que provisionalmente se había cambiado por billetes de inferior valor.

Las cecas de Barcelona y Segovia acuñan en 1854 una nueva moneda, el cuartillo o 25 céntimos de real, 10 y 5 céntimos, piezas vigentes hasta 1864, pero lo más importante es que el Real pasó a dividirse en 100 céntimos en vez de a 34 maravedises, por lo que 1 maravedí pasó a valer 3 céntimos de real.

El 26 de junio de 1864 Isabel II con su ministro Pedro de Salaverría decretó por ley las monedas fundamentales del Sistema que estarían vigentes hasta el final de su reinado, que eran en oro: el Doblón de Isabel, de 10 Escudos; en plata: el Escudo y el Real y en bronce: la Décima; todos los demás eran divisores. El objeto de esta reforma era facilitar el comercio con América, ya que el Escudo de plata equivalía al Medio Peso.

Los ensayos preparatorios para evitar la desestabilización del comercio coinciden con las corrientes monetarias europeas encaminadas a constituir en 1865 la Unión Monetaria Latina, que se inicia con Francia, Italia, Bélgica y Suiza y en 1868 Grecia, etc., con la que se pretendía regular el sistema vigente y prevenir las crisis y las consiguientes pérdidas de valor de un metal en relación con otro.

En realidad se intenta evitar los desequilibrios naturales entre los Estados, estabilizando el Sistema mundial, mediante acuerdos legales y ensayos monetarios, sin éxito porque sólo se pudo resolver con la implantación de un sistema común, el Sistema Métrico Decimal, al que más tarde seguirá España, aunque legalmente no se incorporará hasta el Decreto de 19 de

octubre de 1868 con el Gobierno Provisional, y después de reformar y unificar lo precedente, antes de aceptar el nuevo Sistema de la Peseta de base decimal acorde con la Unión Monetaria Latina y a la Peseta como unidad, ajustada a ley de 835 milésimas de plata y peso de 5 gramos, equivalente a cien céntimos. Sistema vigente hasta 1936, que ha sabido acoplarse a las circunstancias históricas del momento y a las posteriores reformas, sin dejar de ser la base de nuestro sistema monetario actual.

La unidad física, la Peseta y su múltiplo, las 5 Pesetas o Duro, y su moneda de cuenta, el Real, con equivalencia a 25 céntimos de Peseta, por considerar que la Peseta equivalía a cuatro reales y el Duro o Cinco Pesetas a veinte reales, era igual que en el Sistema de José Bonaparte; no obstante, el real se convierte de nuevo en moneda física al acuñarse en 1925 piezas de cuproníquel con valor de 25 céntimos de peseta.

El nuevo sistema logra unificar la moneda española, sin discriminación político-administrativa, según refleja el Escudo de España que figura en todas las piezas del Sistema.

La impronta monetaria nos informa del espíritu del Decreto regulador, en el que una matrona representa a España, mientras que el Escudo de la Nación simboliza nuestra gloriosa historia hasta el momento de la unión de nuestros reinos en época de los Reyes Católicos.

Decreto acorde con el valor, el peso y la inicial de los ensayadores, a la misma ley de emisión que acordaron el 23 de diciembre de 1865 los Estados de Francia, Bélgica, Italia y Suiza, dentro del seno de la Unión Monetaria Latina.

En la estampa monetaria se representa y explica la pérdida del poder de la Monarquía con la representación de una figura femenina recostada en los Pirineos, con corona túrrica y ramo de oliva, que toca con su pie Gibraltar. Figura que recuerda a la matrona romana que por primera vez apareció en la moneda romana de los emperadores de origen hispano, Trajano y Adriano; mientras que en el reverso, el Escudo cuartelado de España con corona túrrica responde al poder político del momento.

Novedad singular es la de figurar en la impronta de la moneda la talla y el fino de su ley. En las monedas de Cinco pesetas o duro llevan en el reverso la inscripción: LEY 900 MILESIMAS Y 40 PIEZAS EN KILOGRAMO.

La moneda de bronce de cinco céntimos consigna la talla en la moneda: DOSCIENTAS PIEZAS EN KILOGRAMO.

El nuevo sistema de base decimal responde a la reforma europeísta del Sistema monetario español, ajustado a la legislación del reinado de Isabel II, que oficializa y pone en circulación el Gobierno Provisional, acorde con la Unión Monetaria Latina.

La Peseta ha venido comunicando a la sociedad de su tiempo la situación político-económica del Estado, a lo largo de 134 años para ante una nueva situación, en este caso de comercio comunitario, dejar su protagonismo en 2002 al Euro, la nueva unidad comunitaria de Europa.

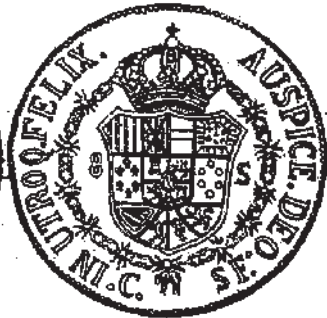
¡A continuación, para facilitar el seguimiento del texto, se adjuntan las láminas con el tipo de las monedas pertenecientes a cada uno de los períodos históricos referidos en este trabajo.

MONEDAS DE CARLOS IV



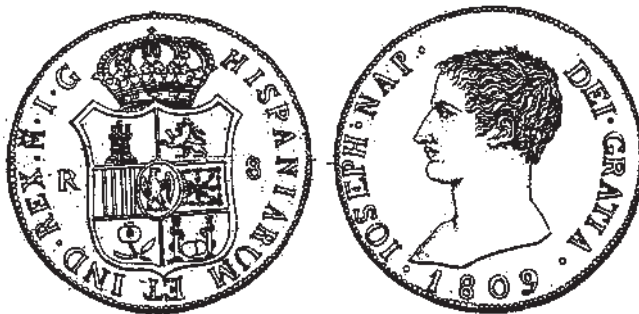
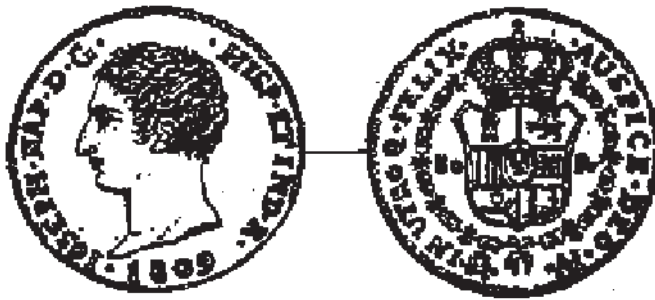


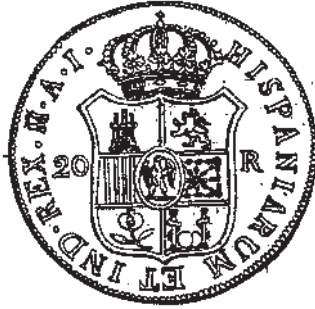
MONEDAS DE FERNANDO VII
(PRIMERA ÉPOCA)



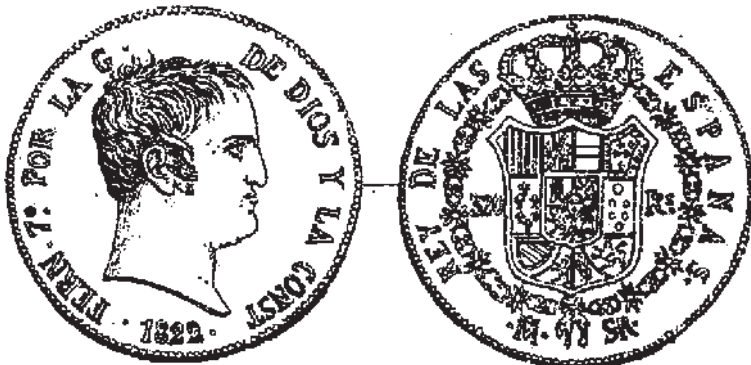


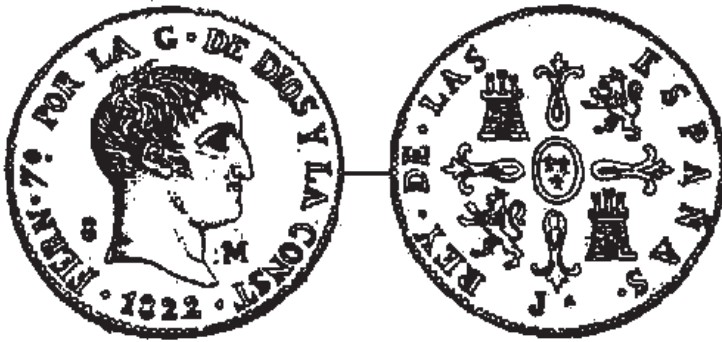
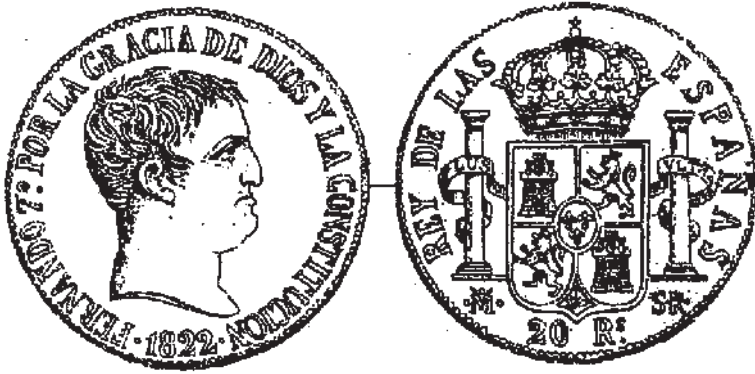
MONEDAS JOSÉ I BONAPARTE





MONEDAS DE FERNANDO VII
(TRIENIO LIBERAL, 1820 - 1823)





MONEDAS DE FERNANDO VII
(SEGUNDA ÉPOCA ABSOLUTISTA, 1823 - 1833)





MONEDA DEL GOBIERNO PROVISIONAL
(Cinco pesetas 1869)

